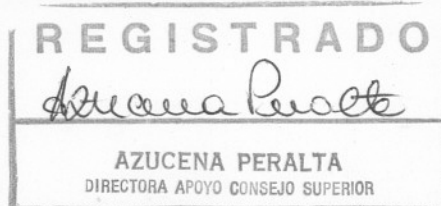




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 56/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta, correspondiente al alumno Miguel Angel FRANCIC, de la carrera Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó en el período lectivo 2000 diversas materias, sin respetar el régimen de correlatividades establecidos para dicha carrera.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no retrasar el trámite iniciado por el peticionante.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 56/2002 de la Facultad Regional Delta.

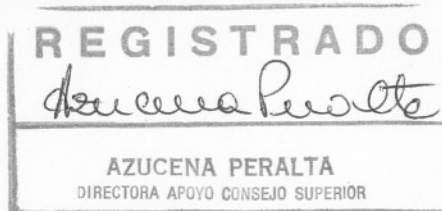
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 56/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Delta y ratificar la inscripción al período lectivo 2000 en las asignaturas

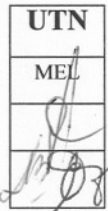


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Organización Industrial y Organización de la Calidad, eximiéndolo de la correlatividad existente con Economía, al alumno Miguel Angel FRANCIC, Legajo N° 23-4560, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 157/2003



Ing. RECTOR CARLOS BROCCHI
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento